

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1903

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha venido concediendo un subsidio en los alimentos de aves y de ganado vacuno y porcino.

POR CUANTO: La Corporación de Importación y Distribución, a tenor con la nueva política de precios del Gobierno, ha eliminado dicho subsidio con efectividad el lro. de septiembre de 1973, por lo que el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor ha determinado necesario aumentar los precios de dichos alimentos para subsanar la pérdida del subsidio.

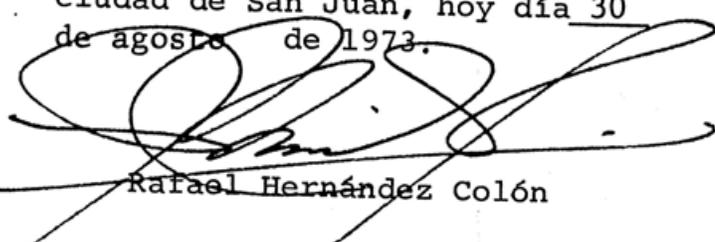
POR CUANTO: La Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado apruebe esta acción del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para que así entre en vigor el lro. de septiembre de 1973 la Orden P-19 que establece nuevos precios máximos para los alimentos de aves y de ganado vacuno y porcino en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley 112 del 30 de junio de 1957 dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado, a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere la vigencia inmediata de dicha reglamentación.

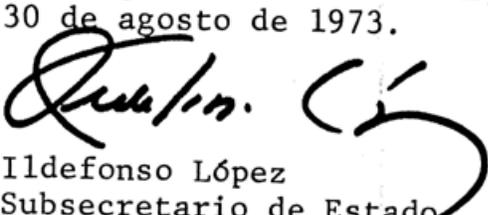
POR TANTO: En consideración a los anteriores hechos, por la presente certifico que el interés público requiere la vigencia inmediata de la Orden P-19 que establece nuevos precios máximos para el alimento de aves y de ganado vacuno y porcino y que ha sido emitida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor; y en virtud de la autoridad que me confiere la Ley autorizo la vigencia inmediata de la misma.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL
firmo la presente y hago estampar
el Gran Sello del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, en la
ciudad de San Juan, hoy día 30
de agosto de 1973.


Rafael Hernández Colón

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy
30 de agosto de 1973.


Ildefonso López
Subsecretario de Estado